

Nº Expte.:	11083/2024
Denominación:	CONTRATO DE OBRA PARA LA ACTUACIÓN EN LAS PISTAS DE SQUASH DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MARIANO DE LA PAZ EN LINARES (JAÉN)
Asunto:	Resolución aprobación Pliegos, expediente y gasto
Ref:	Unidad Gestora: Deportes Unidad Tramitadora: Contratación

## RESOLUCION DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

VISTO el Informe justificativo de la necesidad, emitido por la Jefa de Sección de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Agosto de 2024, para el CONTRATO DE OBRA PARA LA ACTUACIÓN EN LAS PISTAS DE SQUASH DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MARIANO DE LA PAZ EN LINARES (JAÉN), a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 28 y 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto del presente contrato.

VISTO que el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 98.259,65 €, con un Presupuesto Base del Contrato de 118.894,18 €.

VISTO el Proyecto Técnico de Obras, redactado por D. Gonzalo Luna Adame, con fecha Julio de 2024, aprobado mediante Decreto nº 2024-4143, de fecha 23 de Junio de 2024.

VISTO que con fecha 19 de Agosto de 2024 la Intervención Municipal ha emitido Informe sobre la existencia de consignación de crédito, en la partida del estado de gastos del presupuesto vigente para la contratación y ejecución de la referida obra que detalla la operación de Retención de Crédito nº 41402/2024, con cargo a la partida 2024.03.17100.61900 Parque Municipal San José (varias actuaciones). Quedando, por tanto, acreditada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio 2024 con las clasificaciones y por el importe indicado.

VISTO que, con fecha de 22 de Agosto de 2024, por Providencia de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

VISTO que, con fecha de 22 de Agosto de 2024, se aprobó la tramitación de Urgencia del expediente de licitación.

VISTO que, con fecha 22 de Agosto de 2024, se ha incorporado al expediente de contratación el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que en fecha 23 de Agosto de 2024, se ha incorporado al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares

VISTO que, con fecha 23 de Agosto de 2024, se emitió Informe por la Secretaria General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y la adecuación de los Pliegos a la legalidad, así como la adecuación del expediente en su conjunto a la normativa vigente para la contratación de la referida obra.



VISTO que, en fecha 23 de Agosto de 2024, se emite Puesta a disposición.

VISTO que, en fecha 2 de Septiembre de 2024, se emite Informe Propuesta de aprobación del expediente y gasto.

VISTO el acuerdo de continuidad del procedimiento tras el trascurso del plazo legal para fiscalizar, de fecha 13 de Septiembre de 2024.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable a esta licitación es la siguiente:

Los artículos 13, 63, 99 a 102, 116, 117, 119, 122, 124 y 131 a 159, 231 a 246 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta, entre otros artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

En particular serán de aplicación las normas nacionales y de la Unión Europea relativas a la protección de datos. Asimismo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado, así como aquella otra legislación relacionada con el objeto del contrato que resulte de aplicación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la LCSP la competencia como órgano de contratación corresponde a la Alcaldesa, por razón de la cuantía, pues literalmente establece ".../...cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116, 119 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a lo anterior, vengo a

## RESOLVER

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y electrónica para el CONTRATO DE OBRA PARA LA ACTUACIÓN EN LAS PISTAS DE SQUASH DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MARIANO DE LA PAZ EN LINARES (JAÉN), convocando en consecuencia, su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar por la cuantía de 98.259,65 € más 20.634,53 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 118.894,18 €, con cargo a partida 2024.03.17100.61900 PARQUE MUNICIPAL SAN JOSÉ (VARIAS ACTUACIONES), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida del



estado vigente de gastos del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato mencionado.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante, Anuncio de Convocatoria de Licitación, para que durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen por conveniente.

Lo manda y firma el Concejal Delegado Industria, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores, (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023), en la fecha indicada al margen, del que firmo como Secretario General, a los solos efectos de dar fe y transcribir en el Libro de Resoluciones.

En Linares, en fecha al margen.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

